

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor juez, la presente demanda, sin escrito de subsanación. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 28 de agosto de 2020.
La secretaria,

ANGELA MARIA LIBREROS TORRES.

Auto Interlocutorio No.0462 Única Instancia.
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.
Santiago de Cali, veintiocho de agosto de dos mil veinte.
Rad: 7600140030102020026000.

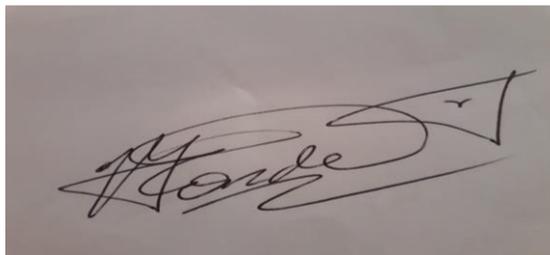
En el presente proceso: EJECUTIVO, instaurado por: CONTINENTAL DE BIENES S.A.S., contra: FRANK ALBERT SILVA SALAS y ANGELICA MARIA VELASQUEZ MUÑOZ, se observa que no subsanaron dentro del término los defectos que adolecía, señalados en el auto No.0350 del veintiocho (28) de julio de la presente anualidad, en consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 90 del C.G. P., el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expuesto.
2. HACER entrega de la misma y sus anexos a la parte actora, sin necesidad de desglose.
3. Archivar las presentes diligencias previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



VICTOR GUILLERMO CONDE TAMAYO.

ESTADO No.082

FECHA: 01 SEPTIEMBRE DE 2020

4.